

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 30 de marzo de 2020, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial que se cita.

Resolución de fecha 30 de marzo de 2020, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de las comarcas de Ronda y Campillos, en siglas APYMER, con número de depósito 71000157 (antiguo número de depósito A/9/2001).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por don Francisco Javier Vázquez Troya mediante escrito tramitado con el número de entrada 71/2020/000099.

La Asamblea General celebrada el 22 de enero de 2020 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los artículos 7, 17 y 23 de los estatutos de esta asociación.

El certificado aparece suscrito por don Antonio Miguel Palma Ramírez como Secretario con el visto bueno del Presidente don Francisco Javier Vázquez Troya.

En virtud de la competencia atribuida por el artículo 3.2 de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, esta Secretaría General

A C U E R D A

Primero. Admitir el depósito de la modificación de estatutos de la asociación empresarial denominada Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de las comarcas de Ronda y Campillos, en siglas APYMER.

Segundo. Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar los Estatutos depositados esta autoridad laboral, en la dirección web: https://expinterweb.empleo.gob.es/deose/index?request_autoridadlaboral=7100

Quienes acrediten un interés directo, personal y legítimo podrán solicitar la declaración judicial de no ser conformes a derecho los estatutos objeto de depósito y publicación, impugnándolos ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 176 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Sevilla, 30 de marzo de 2020.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.